

MENDOZA, 22 NOV 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 39013/2017, en la que la Dirección General de la carrera Ingeniería Civil solicitó ayuda económica para que autoridades de la Facultad viajen a Mar del Plata, el 26 y 27 de octubre del año 2017;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamentó en el hecho de que el Decano, los Directores Generales de las carreras Ingeniería Industrial y Civil y el Secretario de Ciencia, tecnología y Posgrado de la Facultad asistieron a la “62º Reunión y Asamblea Plenaria de CONFEDI”, organizadas por las Facultades de Ingeniería de la Universidad de FASTA y de Mar del Plata, en misión de la Facultad de Ingeniería con fines académicos e institucionales.

Que se encuentra disponible la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto por Ordenanza Nº 16/2009-CS y Resoluciones Nros. 23/2017-FI y 94/2017-FI.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por autorizado a las siguientes autoridades de la Facultad para que participen de la “62º Reunión y Asamblea Plenaria de CONFEDI, el 26 y 27 de octubre del año 2017:

- | | |
|--|---------------|
| Decano | |
| - FERNANDEZ, Daniel Santiago | Legajo 21.388 |
| Director General carrera Ingeniería Industrial | |
| - DE SIMONE, Pablo Sebastián | Legajo 29.761 |
| Director General carrera Ingeniería Civil | |
| - CANTU, Alejandro Domingo | Legajo 21.280 |
| Secretario Ciencia, Tecnología y Posgrado | |
| - MIRASSO, Aníbal Edmundo | Legajo 27.251 |

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a liquidar a favor de los profesionales mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 24.122.-), en concepto de gastos de traslado y alojamiento, con afectación a la Partida destinada al “Programa de Integración” – Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los VEINTE (20) días de finalizada esta misión, los profesionales citados deberán presentar los **INFORMES FINANCIERO y ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 16/2009-CS y de las Resoluciones Nros. 23/2017-FI y 94/2017-FI, caso contrario deberán reintegrar el importe abonado oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI Nº 650 / 17